

INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS DE SODETUR S.A.

Presente

1.- La Administración de la Compañía, ha cumplido razonablemente con las normas y disposiciones vigentes, constantes en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

Ha supeditado sus operaciones a las disposiciones de su estatuto, cumpliendo en forma oportuna con el estatuto. En cuanto a normas políticas y resoluciones de juntas generales de accionistas, igualmente se han cumplido. Consecuentemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de junta general de accionistas, se han cumplido oportunamente.

2.- La colaboración recibida de parte de la Administración de la Compañía, ha sido sin restricciones, para el cumplimiento de mi trabajo.

3.- En lo relacionado con control interno contable financiero el mismo se cumple de manera razonable, garantizando la custodia de las propiedades de la Compañía; así como también analizando el sistema de registro contable, que garantiza la obtención de estados financieros confiables.

4.- Los estados financieros, que constituyen el producto final de un proceso computerizado, en su conjunto representan el reporte veraz de la expresión de los registros contables, los mismos que ha sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

5.- Los Administradores de Compañía, de acuerdo con el estatuto social, no tienen obligación de constituir garantías en favor de la empresa.

6.- Analizados los estados financieros, que son de responsabilidad exclusiva de la Administración de la Compañía, éstos presentan razonablemente la Situación Financiera de Empresa, al 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones, por el ejercicio terminado en su propia fecha.

7.- En el cumplimiento de mi función no he tenido necesidad de convocar a junta general de accionistas, por cuanto no se ha requerido, ya que todas las normas, procedimientos y políticas se han cumplido de acuerdo con su estatuto.

8.- Tampoco ha sido necesario que se haga constar en la convocatoria ningún punto especial para ser tratado por la junta general de accionistas, por cuanto La Administración ha cumplido razonablemente con sus funciones.

9.- Los informes que he solicitado a la Administración, me han sido suministrados en forma oportuna.

10.- No he sido notificado, ni he llegado a conocer denuncias u otros agravantes que deban informarse a los señores accionistas.

11.- La información financiera del período dos mil diecinueve, ha sido procesada en función de las normas internacionales de información financiera (NIIF Completas), aplicando el concepto de equilibrio entre costo y beneficio.

Cordialmente,



Daniel Paz F.
COMISARIO
27 de febrero del 2020
Quito, Ecuador